

## **Programa de Ayuda para la Captación de Proyectos en Colaboración con otras Entidades y Empresas (CAPTURE) Convocatoria 2024**

En el marco de la línea de actuación Investigación de impacto y excelencia del Plan Propio de Apoyo a la I+D+i, la UPCT pretende impulsar la investigación orientada a los resultados, fomentando iniciativas de investigación transversales, que permitan dar respuesta a los grandes desafíos de la sociedad y a las demandas del tejido productivo a través de la cooperación público-privada y la colaboración internacional.

En consecuencia, mediante esta convocatoria se regula concesión ayudas al personal investigador de la UPCT para la elaboración y presentación de propuestas de proyectos de investigación e innovación a los Programas de Ayuda Nacionales, de la Unión Europea y otros programas internacionales, dirigidos tanto a empresas como a universidades y otras entidades, que sean de interés para los grupos de I+D+i de la UPCT.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

### **BASES**

#### **1. OBJETO**

1.1 El objeto de esta convocatoria es la cobertura de gastos derivados de la creación y fortalecimiento de relaciones de confianza de la UPCT con otras entidades y empresas, así como el establecimiento de sinergias entre los grupos de I+D de la UPCT y otras entidades y empresas en materia de I+D+I, contactando con potenciales socios para Proyectos de I+D, así como con potenciales interesados en la comercialización y explotación de resultados de investigación.

1.2 La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 30.05.21.UT07 541A.

1.3 La concesión de ayudas objeto de la presente convocatoria vendrá limitada por la disponibilidad presupuestaria prevista en el presupuesto 2024, que asciende a 5.000 euros. Podrá fijarse una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de ayudas no requerirá de una nueva convocatoria, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias establecidas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la ayuda.

## 2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1 Podrá ser beneficiario de las ayudas cualquier miembro de la plantilla docente-investigadora de la UPCT a tiempo completo, así como cualquier persona beneficiaria de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor, adscritos a un grupo I+D+i de la UPCT, que promueva alguna de las siguientes actividades:

- La elaboración o participación en un proyecto de I+D en colaboración a presentar en los programas de ayuda a la investigación nacionales, en el marco de la Unión Europea u otros organismos internacionales.
- La formalización de convenios, contratos u otros acuerdos para actividades de I+D.
- La comercialización o explotación de resultados de investigación mediante licencia u otros acuerdos de transferencia.

2.2 Se excluyen de esta convocatoria las propuestas de asistencia a congresos o jornadas científicas cuya finalidad no sea la preparación de las propuestas de Proyectos de I+D en colaboración nacionales, europeos u otros internacionales, o actividades de transferencia de resultados de I+D+i a terceros.

2.3 Las ayudas se destinarán a cubrir hasta el 100% de los gastos de viaje, alojamiento y manutención, así como la inscripción y asistencia a eventos especializados, los cuales deberán ser justificados documentalmente.

2.4 Sólo se atenderá a más de una solicitud de ayuda por investigador cuando éstas se refieran a empresas o entidades distintas.

2.5 La intensidad de la ayuda concedida será determinada por la Comisión de Investigación y Transferencia. Con carácter general, el importe máximo de la ayuda será de 1.500 € por solicitud, pudiendo sobrepasar esta cuantía solo en casos excepcionales debidamente justificados por la persona solicitante.

2.6 Las ayudas concedidas serán incompatibles con otras recibidas para la misma acción. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad.

2.7 Actividades a financiar:

- Asistencia a reuniones/jornadas para la elaboración de propuestas y formación de consorcios.
- Asistencia a eventos para promover acuerdos de I+D y de transferencia, tales como talleres, encuentros sectoriales, ferias y similares, así como visitas a empresas y otras entidades con dichos fines.
- Inscripción y asistencia a *Workshops*, jornadas o *Brokerage Events* de especial relevancia y relacionados por su temática con programas de financiación nacionales,

Europeos o internacionales. Aquellos investigadores que deseen presentarse bajo esta modalidad deberán justificar la pertinencia de los mismos y su relación con convocatorias de proyectos abiertas en el momento de la solicitud de la ayuda.

### **3. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

3.1 Las solicitudes estarán constituidas por el formulario de solicitud, que se acompaña a la presente convocatoria como anexo I.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación de la UPCT, se presentarán a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>), adjuntando el formulario de solicitud que podrá obtenerse en la página web de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica (<https://www.upct.es/uitt/es/convocatorias-internas/ejercicio-2024/>).

3.3 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **29 de noviembre de 2024**, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

### **4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

4.1 A efectos de su tramitación, las ayudas de esta convocatoria se clasifican en ordinarias y extraordinarias. Tendrán la consideración de ayudas de carácter extraordinario aquellas que superen los 1.500 euros, las que no cumplan de una manera obvia los requisitos establecidos en la presente convocatoria o aquellas que presente un Grupo de I+D para un programa financiador para el que tenga ya una ayuda concedida.

4.2 Las ayudas de carácter ordinario se estudiarán y evaluarán por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, la cual remitirá informe de resolución al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación de la Universidad, que resolverá por delegación de la Comisión de Investigación y Transferencia, a la que se remitirá una relación para su conocimiento, así como cualquier incidencia que se produzca. Las reclamaciones que se produzcan a la propuesta de concesión de ayudas de carácter ordinario realizada por el Vicerrectorado serán informadas por la Comisión de Investigación y Transferencia.

4.3 Las ayudas de carácter extraordinario se estudiarán y evaluarán por la Comisión de Investigación y Transferencia, que realizará la correspondiente resolución.

4.4 Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Pertinencia e idoneidad de la propuesta.

- b) Impacto de la actividad en la relación del grupo de investigación con su entorno económico y social y/o posibilidades de transferencia de resultados.
- c) Previsión de los resultados económicos alcanzables por la acción (captación de fondos).
- d) Colaboración con otros grupos de investigación; tamaño y composición del grupo solicitante.
- e) Actividad científico-técnica desarrollada previamente por el grupo de investigación.
- f) Otras ayudas concedidas al grupo de I+D+i.

4.5 Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT.

4.6 Los citados acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

## 5. TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.

## Programa de Ayuda para la Captación de Proyectos en Colaboración con otras Entidades y Empresas (CAPTURE)

### Anexo I. IMPRESO DE SOLICITUD

**SOLICITANTE:**

**DATOS DE LA ACTIVIDAD A FINANCIAR:**

<b>Título:</b>	
<b>Tipo de actividad</b> (reunión entre socios, info-day, taller, jornada, Brokerage Event...):	
<b>Fecha de la actividad:</b>	
<b>Entidad organizadora:</b>	
<b>Entidades participantes:</b>	

**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:**

Concepto	Descripción	Importe (€)
Desplazamiento		
Manutención		
Alojamiento		
Inscripción		
<b>Total gasto previsto</b>		
<b>Total ayuda solicitada</b>		

**MEMORIA DE LA ACTIVIDAD** (breve descripción de i. objetivo de la actividad, ii. impacto en la relación del grupo de I+D+i con su entorno económico y social y/o posibilidades de transferencia, iii. Colaboración con otros grupos de I+D+i y iv. previsión de captación de fondos):

El abajo firmante declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, solicita concesión de una ayuda con cargo a la mencionada Convocatoria y asegura ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud.

En Cartagena, en la fecha indicada en la firma electrónica

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN